

M. Excmo. Pexer el Barco, Bedel! La.  
mañeis a Clauro de Diputtados para mañana  
Tuebes a las diez de la mañana, para resolver  
sobre los puntos q. quedaxon pendientes en el  
Clauro de Diputtados celebrado el dia quattas de  
el presente Mes, lo mas comdeniente. No fal-  
te nadie, pena poertiti juramenti, y la del Esta-  
tuto: fha. Miercoles doce de Febrero de Mil sete-  
cientos sesentay seis 1766

D. Juan Placido Gonzalez Maldonado  
R.º



los <sup>res</sup> que se les ofrezca algo sobre arriendos  
y en que conformen <sup>te</sup> con p. ala 7.ª la que  
de q. <sup>ta</sup>

Viz Cont. <sup>s</sup>

Casam. <sup>r</sup> <sup>u?</sup>

Oxdenana Cont. <sup>u</sup>

Realde una a los 3 Cont. <sup>u</sup> uno

Pxado Cont. <sup>u</sup>

taxna Cont. <sup>u</sup>

tailde C.

Alc C.

Ueloz C.

Oxter C.

Anag. C.

loz C.

M? C.

Ve. C.ª los que nombre el s. R

Por.

AVSA



V. res  
D. r.

to

Deputados

2

Caldexon  
Votelo  
Rodrig.  
Paxillo  
Ruedas

D. Cayetano Francos.  
D. Juan Davila.  
D. Gabriel Menendez.  
D. Fr. Jph. V. Nazario.

Ruis  
Barco  
Rascon  
Caxmona

18  
Canveco. +

+ Canveco  
Caxis  
Bexthol  
Otero  
Orois

Casamayor. +

Madariaga  
Caxtajena  
Casamayor  
ordenana

Que En el Claustro q. den cuenta  
los Comisarios se trate, los Mes  
q. han de acompañar al V. Obis  
20 Mayos. para los Capon, y otros  
q. se ejecuten en las cosas.

+ Villier C. 3<sup>m</sup>  
Recalde  
Prado  
Belarde

2. Comisarios con el V. Juez.  
+ + +

Javira  
Laybe  
Alcaraz  
+ Ueler 2. 3.

Junta.

Medina  
Gonz.  
Gomez  
Lunzunequi

D. + + +

Jorres  
+ Hernandez  
+ Mir  
+ Baques

nombra una junta para arreglar  
los puntos tratados, y q. enterada esta  
de parte al Claustro, y si las Comisario  
se salga Cedula ante tridum

- Lozano  
Solesias  
+ Zamora

degin y nombra por Señores Co-  
misarios, para este fin a los V. res  
Contadores Mayores.

En q. al asiento se este a lo Acor-  
dado en el año de 31.





q. el Sr. Juez de Rentas, en todos los actos en q. se exerça Jurisd. or  
 se sienta y firme el prim. de excepçion q. concurra el Sr. J. or  
 pues entones sus. ha de ver el prim. y presidia, despues dho  
 Sr. Juez de R. or y luego los Sr. Cont. May. y demas del Claustro  
 de Contad. por su antiguedad; Y en los actos donde dho Sr. Juez  
 no exerça Jurisd. se sienta en el sitio de su antiguedad  
 segunado. Y enmendada la Univ. dho acuerdo, se pidieron  
 votos por un. de el, en orden a ser contra lo q. previene derto  
 28-tit. 50 - y no habex sido compet. de dho Claustro para <sup>deponer</sup> ~~deponer~~  
 la preferencia de dho Sr. Juez de R. or demas graduados. Y habiendo se  
 Claustro formal q. lo pudiese hacer. se guardase cumpliese y  
 todo conferido y votado, se Acordo q. se guardase cumpliese y  
 egeutase, lo resuelto por el citado Claustro del 9 de Mayo de 1731.  
 Y por ser tarde, no se paso a tratar sobre el ultimo punto del  
 acuerdo de 4 de Mayo, en orden a nombrar Sr. Comm. q.  
 acompañen al Sr. Obispo Mayor para el mejor gobierno de  
 obras, reparos, y demas q. perteneciere a Casas y Pous. de  
 la Univ. por lo q. se determino q. en el Claustro, en dho punto  
 los Sr. Comm. de las Casas, se tratase tambien sobre  
 punto. Y el Sr. J. or dho tenia un uem. al Sr. Comm. de la Univ.  
 por el q. se dia se le diese licencia para ponerlo en otro Claustro en el  
 qual pudiese limosna, y oydo, se Acordo se ponga en otro Claustro.  
 como q. se acabo y levanto este act. doy fe =





R.<sup>2</sup> 2.

Caram <sup>or</sup> ~~en susoto~~. anterior<sup>se</sup>

Oxdeñana - Caram.

Recalde - Caram <sup>or</sup> para el metodo J<sup>ta</sup>

p<sup>no</sup> anadix le riquitente nada

Prado 2.

tarina J<sup>ta</sup>

tailde J<sup>ta</sup>

Alcar. <sup>n</sup> J<sup>ta</sup> eng<sup>to</sup>

Uebz J<sup>ta</sup>

Ozter J<sup>ta</sup>

Azag. J<sup>ta</sup>

Lozan J<sup>ta</sup>

M<sup>2</sup> J<sup>ta</sup>

J<sup>ta</sup>

AVSA







ad  
Casam<sup>or</sup> que X<sup>o</sup> Esp. que la mat. El arriendo  
nada se le p<sup>ca</sup> en la Jurisd. ni prehem al  
del S. 17<sup>o</sup> de Vent. y q. la l. como todo  
lo arrenda lo tocan<sup>tas</sup> que el dict.  
El D. Cas. lue<sup>ta</sup> evitar en lo sucesivo  
que las ni que las Cas. sede. n. de arrend.  
en la conform. q. p<sup>ta</sup> los estat. Const.  
y Ced. Reales que gozan los saforad. que sea  
oblig. n. del S. 17<sup>o</sup> de Vent. mandar asu. n.  
que un mes ant. de S. n. Juan que es q.  
de arrend. de las Casas ponga en pad.  
del S. n. una lista de las Casas que  
cumpl. n. y que se traiga a Claust. n.  
quese alguno de los S. n. Cath. n. grad. la  
escog. n. y de no haber alg. se fije asu. n.  
n. papeleta p. que la arrende siendo  
preferido los Min. D. n. sus Music.  
Depend. n. del Estudio y en q. n. el  
no han. n. ninguna sede a los El p<sup>ta</sup>do  
y que esta n. n. p<sup>ta</sup>do. se n. n.  
entod. las Casas que oy estan

ocup. quando cump. n. no sendo  
claritane afozado.

e en esta p. de Desauvio se agrega  
al dict. de Casam. el Dr. Canseco

Y calde voto de Casam. poniendo la p.  
posicion de que arise el 7.º alab.º

Prado Casam. or

taixa ~~notoria~~ conjunta, o el dict. de Casam. or

faide Canseco.

Alcazar de isponga medio para que ~~lo sean~~ <sup>se vean</sup> <sup>si quieren</sup>

delez arriendo aprob.º como p.º, y no como

adm.º se estableza la practica las Casas

que va ~~caer~~ ~~sean~~ ~~alab.º~~ sen y Sede san

ren, se traigan o claustra que por antig.º

degnado sea la obcion de Casas, con uno

o 2. las arriende (que el 7.º de <sup>AVSA</sup> <sup>res</sup>

arriende con inter.º. Luno o 2.º.

Dr.º como presere la cont.º y dando

cuenta a la U.<sup>a</sup>

Oxtra novota

Arag. Casam.<sup>or</sup>

Lorano Casam.<sup>or</sup>

Zamora Casam.<sup>or</sup> con com.

Memor<sup>2</sup> U.<sup>o</sup>

Viva semantenga el acuerdo el claustrro pasado y  
en lo ~~demas~~ contrario protesta. pide al V. C.<sup>o</sup>  
axiende arreglado a la const.<sup>n</sup> y la J.<sup>ta</sup>

que se ob.<sup>e</sup> la const.<sup>o</sup> 9. y de lo const.<sup>o</sup> p.<sup>ta</sup>  
y Senomb.<sup>n</sup> Comi. para arreglarlo,

U. C. Senomb.<sup>n</sup> 2. Personas con el 7.<sup>o</sup>  
p.<sup>ta</sup> el axiende, teniendo preferencia  
los aforados, y esten en ser arreglo y siempre  
el ~~arreglo~~ siempre axiende y siempre lo hace  
el 7.<sup>o</sup> aunque intervanzan lo Senomb.<sup>n</sup>  
J.<sup>ta</sup> para tratar sobre estos p.<sup>tos</sup> y todos

7

1766  
Borradores del Claustro pleno de 13 de Febrero  
de 1766.



Borradores del Claustro pleno de 13 de Febrero  
de 1766.



f.  
Pension de l'Or  
Roi & Conseil  
N. de N. de N.

Commissaire de l'Or de N. de N.  
à N. de N.

AVSA

